

# EL CONCISO.

N. 19.

un real.

DOMINGO 19 DE JULIO DE 1812.

*Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.*



## CÓRTESES.

**D**ia 18. Se leyeron las representaciones del contador de Rentas de la Mancha por sí y en nombre de todos los pueblos de la provincia, de los gefes y oficiales del regimiento de Ibernia, de la Audiencia de Galicia, todas felicitando à S. M. por la Constitucion. = La resolucion acostumbrada. = Se leyó una representacion de la junta superior de Avila dando gracias à S. M. por haber declarado á Santa Teresa de Jesus compatrona de las Españas. = Se acordó que pasase á la comision eclesiástica una representacion de varios religiosos regulares dirigida á que se les secularice, ó se les habilite para obtener beneficios eclesiásticos.

Se leyó una representacion de los *Artilleros Gallegos Voluntarios* de esta plaza quejandose de que la Régencia haya infringido uno de los principales articulos de su reglamento, interpretado otros en perjuicio del batallon, y vejado á este y particularmente á varios de sus oficiales; y pidiendo que S. M. avoque asi este negocio, y exámine si hay tal infraccion. = A la comision de Guerra.

Se acordó que se permita extraer el aceyte de Extremadura para Portugal pagando cada arroba 10 reales por todos derechos; entendiendose este permiso por ahora. = Se mandó pasar á la comision de Agricultura la siguiente proposicion del Sr. Polo: que se permita generalmente la extraccion del aceyte al Extrangero con el pago de 10 reales por arroba qualquiera que sea su precio. = Continuó la discusion sobre el arreglo de tribunales, y se aprobó el siguiente articulo XLV. "Tambien se causará executoria y no habrá lugar á súplica, quando la sentencia de vista confirme la de primera instancia en pleytos sobre propiedad que no excedan de

2  
1º ps. fs. en la península é islas adyacentes y de 2º en ultramar. Pero asi en el caso de este art. como en el del precedente se admitirá la súplica, quando el que la interpusiese presentare nuevos instrumentos con juramento de que los encontró nuevamente y de que antes no los tuvo ni supo de ellos aunque hizo las diligencias oportunas. Mañana no habra sesion.

### *Educacion.*

Es indudable que necesitan educarse los órganos de la vida animal (al contrario los de la vida orgánica) y que, mediante la educacion, poco á poco se van perfeccionando. Las primeras sensaciones no suministran al niño mas que imagenes generales: los ojos no tienen mas sensacion que la de la luz; el oido la del sonido, y asi de los demas sentidos; en esta época nada se percibe con distincion, todo en general y confuso, hasta que con el exercicio nacen las sensaciones particulares; se van percibiendo primero las grandes diferencias de los colores, sonidos &c. despues las diferencias secundarias, y de este modo progresivo se aprende á ver, oir, gustar, oler y palpar. Tambien necesita educarse el cerebro: la percepcion, la memoria, y la imaginacion crecen y se extienden progresivamente à medida que se exercitan con las sensaciones: el juicio (que tiene por fundamento esta triple base) al principio no puede asociar mas que nociones irregulares y vagas, que poco á poco se van aclarando y distinguiendo hasta que llegan á ser exâctas. En esta educacion de los órganos de la vida animal tiene la sociedad un grande influxo: ensancha la esfera de accion de ciertos órganos; limita la de otros, y altera la de todos, fortaleciendo y perfeccionando algunos órganos con desigualdad y desproporcion respecto á los otros. El oido en el músico, el paladar en el cocinero, el cerebro en el filósofo, los músculos en el bailarín, la laringe en el cantor &c. reciben una educacion particular, que se perfecciona singularmente con el exercicio. Asi es que el oido del músico en una armonía, y la vista del pintor en un quadro distinguen lo que el vulgo no percibe. Por el contrario, la inaccion habitual entorpece algunos órganos, cuya fuerza y aptitud se disminuye á proporcion que se aumenta la de los mas exercitados. El sabio que en sus

meditaciones exercita sin cesar sus sentidos internos, y condena los externos á la inaccion, si alguna vez emprende un ejercicio corporal.... su poca destreza y agilidad, y la pesadez y torpeza de sus movimientos, nos causan tanta risa como nos admiran sus discursos y elevados conceptos. ¡Con qué desembarazo, con qué modo tan airoso se presenta el bailarín! ¡qué soltura y agilidad tienen todos sus movimientos ligeros y combinados! pero si en vez de bailar raciocina.... ¡qué diferencia!

La naturaleza concede à la vida animal de cada viviente una determinada suma de fuerzas que no se aumenta, ya se distribuya igualmente entre los diferentes órganos, ya se distribuya con desigualdad; por consiguiente quanto mayor sea la fortaleza y la actividad en un órgano, tanto menor es la fuerza y accion en los demas: la misma naturaleza parece que se acomoda à las necesidades ó caprichos de los vivientes, distribuyendo mayor nutricion á los órganos mas exercitados. Si queremos, pues, que un órgano llegue à ser superior á los demas, exercitemosle con preferencia, y condenemos otros à la inaccion: de este principio dimanó, sin duda, la horrible idea de privar á los hombres de la vista para dedicarlos á la música. En efecto, el oído, y sobre todo el tacto del ciego adquieren à costa de la vista una perfeccion admirable; y el sordo-mudo, á costa del oído y del habla, tiene en la vista una exactitud extraordinaria.

Esta misma ley se observa seguida por la naturaleza en los animales: el águila tiene tan perspicaz la vista, como torpe el olfato; y el perro, que se distingue por la finura de este sentido, posee aquel en un grado inferior. En esta ley de la naturaleza se apoya un principio fundamental de la educacion, á saber, que jamas se debe aplicar un hombre á muchos estudios á un tiempo, y que ni á la vez ni sucesivamente puede sobresalir y perfeccionarse en muchas ciencias ó artes. La universalidad de conocimientos en un mismo individuo es una quimera que se opone à las leyes de la organizacion: y si la historia nos presenta algunos genios extraordinarios que con igual esplendor cultivaron muchas ciencias; ó debieron su celebridad à la po-

ca aplicacion de sus contemporáneos y al favor de los historiadores, ó deben mirarse como otras tantas excepciones de estas leyes naturales.

Al mismo tiempo que la naturaleza nos manifiesta la limitacion de nuestros sentidos y potencias, nos indica la direccion que debemos seguir en la educacion para sacar de ella el mayor partido posible. Cada edad está destinada por la naturaleza para educar ciertos órganos con preferencia. En la niñez se educan principalmente los sentidos; y todo parece que contribuye naturalmente al desarrollo de sus funciones: rodeado el niño de cuerpos, para él nuevos, procura conocerlos todos, y mantiene en continua ereccion los órganos de que penden las relaciones entre él y los seres que le rodean. A la educacion de los sentidos sigue inmediatamente la del cerebro: á proporcion que se aumenta la suma de las sensaciones, se pone en actividad la percepcion, la memoria y la imaginacion. Quando estas facultades se hallan ya exercitadas, comienza verdaderamente la educacion del juicio. = Con igual disposicion y aplicacion adelantará mas el que reciba una educacion mas conforme á esta direccion de la naturaleza. Segun ella lejos de privar al niño de su movimiento casi continuo, y de aquella inquietud natural; dexemosle seguir su propension, proporcionemosle juegos de movimiento análogos y bien combinados para que progresivamente, y con el balsamo de la alegria y de las risas, despliegue sus fuerzas, y eduque sus sentidos; y prestemonos con paciencia y discrecion á satisfacer su curiosidad importuna. La música, el dibuxo y todo lo que exercita los sentidos particularmente es propio de esta edad. Dediquese el muchacho á la geografia, cronologia, lenguas, y ciencias de nomenclatura (en que se empeña principalmente la memoria) y á las bellas artes (que estan baxo el imperio de la imaginacion): y el joven dediquese á las ciencias exáctas que necesitan del raciocinio, y del juicio. Es por cierto una lastimosa indiscrecion de algunos padres el abrumar intempestivamente á sus hijos tiernos con el estudio de la lógica y matematicas, quando solo sirve para trastornar el órden natural, y fastidiarlos de todo estudio. Tengase en fin presente que se observa en

los hombres lo que en los árboles: el que à fuerza de cultivo y abono llega á dar frutos prematuros, se debilita, y se niega despues á darlos sazonados y abundantes.

*Argel 29 de junio.* = Los argelinos acaban de hacer dos presas á los españoles; la una fué llevada à Orán, y es voz comun aquí que se ha mandado dexarla libre; la otra se halla en este puerto, y es un bergantin que 40 dias ha salió de Cadiz con carga de algodón y harina, y mandado por un tal Pucheta, vizcaino: se ignora si devolverán tambien esta; puede ser que todo se componga; pero entretanto sabemos estarse aprontando una escuadrilla que ya se compone de 11 barcos, entre ellos 3 fragatas grandes y 4 semi-fragatas.

Partes telegráficos de la línea.

*Dia 18.* = Desde las 12 de ayer hasta las de hoy. = Los mismos trabajos en ámbas líneas. = Las baterias enemigas han hecho fuego á 3 cañoneras inglesas que navegaban por su frente, contestando ellas. A las 12 arrojaron granadas á esta plaza, haciendo fuego al mismo tiempo á Puntales; contestando este, y demas baterias y buques españoles é ingleses. El castillo de Santa Catalina del Puerto, y bateria del Baxo de levante, tambien lo hicieron ayer á las 4 de la tarde á dos cañoneras inglesas que estaban á su frente, contestando dos bombarderas de la misma nacion. Los enemigos han quitado una pieza de artillería gruesa del reducto del pozo de los Carretones. = Han pasado de Xerez al Puerto 4 carros cubiertos; y de allí á Puerto-real unos 400 infantes: del Puerto á dicho pueblo 8 carros de municiones, y de Sanlucar al Puerto unas 70 acémilas con sacos. = En el campo de Guia del Puerto han estado haciendo el exercicio al ponerse el sol unos 800 infantes; y en el campamento de la Algaida (en el Trocadero) unos 2000 id. = Las cañoneras enemigas arboladas en el Trocadero, y boca del rio S. Pedro son 34. = Ha habido parlamentario á bordo del navio contra-almirante ingles, el que regresó al Puerto de Santa Maria.

CAPITANIA DEL PUERTO.

*Dia 18.* = Desde las 12 de ayer hasta las de hoy han entrado: de Huelva y Moguer 16 bcos. costan. nac. con aceyte, paja, carbon, estacas y ganado vacuno.



## Redactor general del 18 de Julio.

**IMPRESOS.** = Sistema para la administracion pública de la monarquía española, restablecimiento del crédito público; y extincion de la deuda nacional. Por los Señores D. Carlos Beramendi, D. Mauricio Chone de Acha, y D. Ramon Viton, vocales de la junta de Medios, comisionados por la misma al efecto. = El objeto de este escrito es presentar al gobierno un sistema general, que rectificando las contribuciones, y haciéndose cargo de las necesidades é ingresos, le ofreciese un medio de saldar el *deficit*, y cubrir los extraordinarios gastos de la guerra.

*Carta primera de un militar amigo de la verdad.* = El autor se lamenta del abuso que se hace del nombre respetable de *filósofo*, y de los partidos que se han formado de *liberales* y *serviles*. *Supone* que los primeros aborrecen todo lo *antiguo*, solo por serlo; y los segundos todo lo *nuevo*, por la misma razon; en cuya suposicion los reprehende agriamente. Búrlase de que hablen de guerra sin entenderla, y los exhorta á la paz.

*Diario mercantil del 17.* = (Se le traga el Redactor sin decir nada de su contenido.)

**GOBIERNO.** = La Regencia ordena que en los ejércitos no se vuelva á usar de las expresiones de *dispersos* ó *extraviados*, reconociéndose solo *desertores*, *prisioneros*, y *cansados* ó *atrasados* en las marchas; voces que explican exáctamente las ideas.

La Regencia con fecha del 11 ha mandado continuar la practica sobre depósitos de vinos en los almacenes de esta Aduana, que no pagarán derecho alguno por esto; y sí, verificándose el depósito en otros almacenes particulares.

**Real Consulado.** = El 27 se ha de rematar la casa de dos cuerpos, fábrica antigua, núm. 150 calle de la Torre, apreciada en 92742½ rs. de vn.

El 29 se han de rematar 483 cargas de cacao Guayaquil, que hacen 342 fanegas y 54 libras; apreciada cada fanega de 110 libras en 16 ps. de á 15 rs. de vn.

*Artículo comunicado.* = He leído con gusto la proposición del Sr. Torrero, sobre la pronta instalación del consejo de Estado y supremo tribunal de Justicia, para evitar las dudas que pudiese causar la complicación de las autoridades, mediante à ejercer los tribunales extinguidos funciones que no les correspondían. ¿Pero es posible que nadie se acuerde de los tribunales de Inquisición? Si en los otros se origina alguna duda, si se irrogase algún perjuicio al ciudadano, puede deshacerse, se declara el exceso, incompetencia &c. Mas ¿quién ha de responder á las infinitas que pueden sobrevenir en aquellos, y reformar sus atentados? Si los Sres. inquisidores de las provincias se hubieran abstenido de ejercer acto alguno de jurisdicción, desde que el consejo de la Suprema ha cesado en sus funciones, acaso no urgiría tanto el tocar este asunto; pero si los vemos trabajar á troche y moche *por su oficio*; formar causas de nuevo, proseguir en las empezadas, remachar las cadenas de los malaventurados; y lo que es peor, extender su autoridad mas allá de los límites que la fixaban, y alargar la opresión de sus infelices víctimas, con pretexto de no haber con quien consultar sus sentencias ¿quién duda que es de absoluta necesidad atender à estos males, y abrir una puerta á los desgraciados para que se les administre justicia? Es ciertísimo que los inquisidores se reúnen á las horas acostumbradas baxo el terrible dosel, y que allí permanecen todo el tiempo prescrito; y el fiscal y secretarios en el que llaman secreto. ¿Qué harán sus señorías y mercedes?..... (\*) Parece, pues, que dos importantísimos objetos debieran fixar la atención del soberano Congreso. Primero: Que los tribunales de Inquisición de las provincias cesasen en sus funciones; pues subsistiendo la Constitución no pueden sus ministros dar un paso sin contravenirla. Segundo: Abrir camino á los que se hallan comprometidos en ellos, para que no padezcan sin ser culpables. Cadiz 10 de junio de 1812. = M. S.

(\*) Á poco de comunicarse este artículo se ha visto

*Artículo comunicado.* = Las resultas del recurso hecho por los inquilinos de la casa calle del Hospital de mugeres (Conciso de ayer) han sido que el tribunal supremo de *Justicia* ha mandado reponer las cosas al ser y estado que tenían antes de que se diese principio à la operacion del lanzamiento: que la audiencia de Sevilla remita à la mayor brevedad los autos originales, como estaba mandado, y que se defienda por pobres à los inquilinos. Cadiz 17 de julio de 1812. = Y. B.

*AVISO.* = Se vende una casa de dos cuerpos, fábrica moderna, sita en la calle de San Joaquin, barrio del Balon. Para tratar de ajuste se acudirà à la calle del Jardinillo núm. 4, junto al horno.

un manifiesto del doctor D. Felipe Sobrino Taboada, catedrático de Cánones en Santiago, sobre el atropellamiento que sufrió por aquella Inquisicion; à pretexto de haber escrito contra la permanencia del Santo-oficio, durante la invasion del enemigo en Galicia. Apesar de estar absuelto de todo cargo por el tribunal de seguridad pública de la Coruña y de presentarse al Santo-oficio, sabedor de que le buscaba; un año estuvo encerrado en sus cárceles y salió sin concluirse el proceso, ampliada la carcelería à su casa por enfermo. Seria largo (dice) enumerar las ilegalidades y violencias con que ha cerca de 2½ años me oprimen los inquisidores de Santiago: tales como haber procedido al arresto sin consulta, no obstante ser persona calificada, y estando de por medio una espontanea en tiempo y forma; tenerme 2 meses sin dar los motivos de detencion; no haberme admitido las excepciones y tachas contra los testigos que, à pesar de la ocultacion de sus nombres, me eran bien conocidos; obligarme à concluir en la causa sin permitirme escribir la defensa &c.... = Sienta que el verdadero objeto de esta persecucion es privarle de la cátedra, y reclama la autoridad de las Córtes contra tales atentados.

CADIZ:

Imprenta de Don Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.